

DECRETO N° 1568 /

TEMUCO,

09 ABR 2026

VISTOS

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N° 33 de fecha 7 de enero 2026, que Aprueba la ejecución del Programa Capacitación e Inserción Laboral OMIL año 2026.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de entregar a usuarios inscritos en el programa OMIL, capacitación en oficio y formación para mejorar las opciones de empleabilidad en el ámbito laboral.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa de Capacitación e Inserción Laboral OMIL, la cual se detalla de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación: curso teórico práctico de Operador en Manejo de Grúa Horquilla.
A quienes va dirigido	Usuarios inscritos en el Programa Capacitación e Inserción Laboral OMIL de Temuco que quieran capacitarse en un oficio.
Objetivo general de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> - Mejorar la empleabilidad: La capacitación puede ayudar a las personas cesantes a mejorar sus habilidades y competencias, lo que puede aumentar sus posibilidades de encontrar un nuevo empleo. - Actualizar habilidades: La capacitación puede ayudar a las personas cesantes a actualizar sus habilidades y conocimientos en áreas específicas, lo que puede ser beneficioso en un mercado laboral en constante evolución. - Aumentar la confianza: La capacitación puede ayudar a las personas cesantes a aumentar su confianza y autoestima, lo que puede ser fundamental para encontrar un nuevo empleo. - Reducir la brecha de habilidades: La capacitación puede ayudar a reducir la brecha de habilidades entre las personas cesantes y las necesidades del mercado laboral. - Fomentar la reinserción laboral: La capacitación puede ser un paso importante para la reinserción laboral de las personas cesantes, lo que puede tener un impacto positivo en su bienestar económico y social.
Fecha de la actividad	agosto - septiembre 2026
Cobertura estimada	30 personas modalidad presencial y asistencia técnica individual presencial.
Gasto programado	\$6.000.000.-(seis millones de pesos) cuenta presupuestaria del Programa Capacitación e Inserción Laboral ítem Cursos de Capacitación, para la contratación de Organismo Técnico de Capacitación que entregue el servicio completo de capacitación.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico, orden de compra, factura

2. Impútese el gasto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), originado por la ejecución del presente Decreto, al Centro de Costos 14.08.01 cuenta contable 22.08.999.009 cursos de capacitación.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Rodrigo Pinto Manosalva, encargado del Departamento Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/hzs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
Vº Pº
D. Asesoría Jurídica